



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

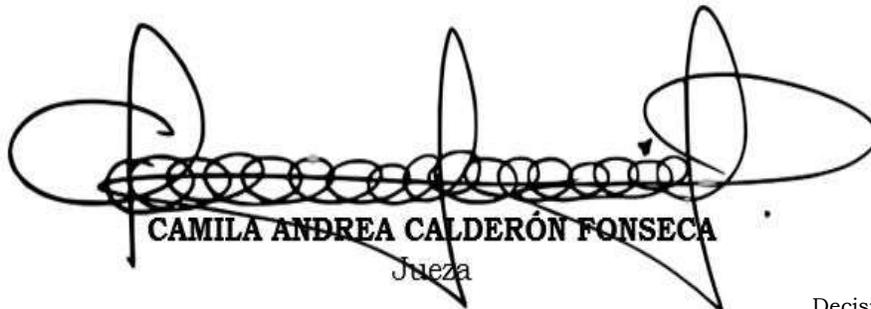
**Ref. Ejecutivo - Auto reconoce personería y otro
Rad. No. 11001-40-03-022-2011-01380-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1°. Reconocer a la abogada **MILENA INFANTE TOPA**, como apoderada de la demandante FINANZAUTO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido en la sustitución que le hace su colega JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ (*Folio 123 del cuaderno 002 del expediente digitalizado*).

2°. En atención a la solicitud elevada por la apoderada sustituta de la parte actora visible a folio 125 del cuaderno 002 del expediente digitalizado, a efectos de continuar con el trámite que corresponde, la parte actora debe acreditar mediante documentos idóneos, que el vehículo de placa DAD-995 de propiedad del deudor le fue efectivamente traspasado, y los costos que ello conllevó para el demandado.

Notifíquese,



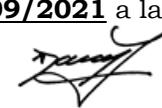
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **137** fijado hoy **29/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc256a05dd6dbf1d2820b821b5b7b0adc7e14e019c18a07a1c07f01c2999889

Documento generado en 28/09/2021 05:03:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>